



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1635
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00227-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO C.C.14.881.664
DEMANDADO: FREDDY SANCCLEMENTE C.C.14.881.404

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de agosto del dos mil Veintidos (2022)

Se atiende memorial por el demandante, en el cual manifiesta que revoca el poder otorgado al abogado JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ, confiriendo nuevo poder al abogado MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL, para la representación de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.- ACEPTAR la REVOCATORIA del mandato conferido por el demandante mediante poder al abogado **JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.14.874.615 y Tarjeta Profesional No.37.356 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- RECONOCER personería al abogado **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.876.648 y portador de la tarjeta profesional No.42.010 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder allegado.

3.- TENGASE como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico miguel_zabala57@hotmail.com, perteneciente al apoderado a través del cual se originarán todas las actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 08 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 121.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e73957d9932e1fdc8cb4bfa7fe10758adb5ef5d29a04ebdd0755a53ee6a48**

Documento generado en 07/08/2022 09:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>